



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

RESOLUCION No. D-2008-1190

DIRECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Se tiene a la vista para resolver, la propuesta de desconcentración del trámite de solicitudes de pago de prestaciones por cese de la relación laboral, con base en la opinión vertida en Dictamen D-2008-003 de fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 3, inciso a) del Acuerdo Gubernativo No. 185-2008 de fecha 7 de julio de 2008, que contiene las “Normas para Regular la Aplicación de la Política que, en Materia de Recursos Humanos se debe Implementar en la Administración Pública”, el Gobierno de la República establece como política gubernamental, el fortalecimiento de los procesos de desconcentración de la Administración de los Recursos Humanos en el Organismo Ejecutivo, transfiriendo el poder de decisión, en las competencias que la ley lo permite, a los Ministerios e Instituciones, a fin de atender en forma inmediata y eficiente la demanda de recursos humanos y de esta manera, ofrecer un servicio oportuno y de calidad al ciudadano;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a la referida disposición legal, la Oficina Nacional de Servicio Civil emitió el Dictamen No. D-2008-003 de fecha 26 de septiembre del año en curso, mediante el cual se opina favorablemente respecto a la desconcentración paulatina de las funciones relacionadas con el trámite de solicitudes de pago de prestaciones laborales por cese de la relación de trabajo, a excepción del pago de indemnización cuando se invoca causa justificada, las cuales a partir del uno de octubre de dos mil ocho, deberán ser presentadas ante la autoridades nominadoras de los Ministerios, Secretarías, Dependencias e Instituciones del Organismo Ejecutivo y Entidades Descentralizadas que se rigen por la Ley de Servicio Civil; y,

CONSIDERANDO

Que por los motivos expuestos, este Despacho estima necesario proceder a oficializar, formalizar y ampliar las disposiciones contenidas en el Dictamen en mención, en virtud que ello permitirá agilizar y eficientar los procedimientos que en materia de prestaciones laborales se ejecutan

